



Asamblea General

Distr. general
9 de abril de 2020
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Mauritania

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 37º periodo de sesiones del 18 de enero al 8 de febrero de 2021. El examen de Mauritania se realizó en la tercera sesión, el 19 de enero de 2021. La delegación de Mauritania estuvo encabezada por el Comisario de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil, Mohamed El Hassen Boukhreiss. En su décima sesión, celebrada el 22 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Mauritania.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Mauritania: China, Libia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Mauritania se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Mauritania una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Canadá, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Polonia y el Reino Unido. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación mauritana señaló que el país había modificado su Constitución en 2017 y organizado en 2019, bajo la supervisión de la Comisión Electoral Nacional Independiente, elecciones locales, legislativas y presidenciales. Estas últimas permitieron el primer traspaso pacífico del poder entre dos presidentes democráticamente elegidos.
6. En el marco de la ejecución de su programa, el Presidente de la República había adoptado un enfoque de apertura hacia todos los actores, independientemente de su afiliación política, con el fin de lograr la armonía social. El compromiso de Mauritania con la protección y promoción de los derechos humanos se basaba en los valores de tolerancia y apertura sobre los que descansaba la cultura nacional. Estos valores estaban consagrados por la voluntad política del Presidente de la República, que consideraba que la protección de los derechos humanos era la piedra angular de su programa político.
7. El Gobierno había traducido esta voluntad política en un plan de acción para poner en práctica las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal. El marco institucional y normativo para la promoción de los derechos humanos se había mejorado considerablemente. El país se había adherido a la Carta Árabe de Derechos Humanos y había ratificado el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143), así como el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se habían aprobado numerosas leyes, de conformidad con los instrumentos internacionales ratificados

¹ A/HRC/WG.6/37/MRT/1.

² A/HRC/WG.6/37/MRT/2.

³ A/HRC/WG.6/37/MRT/3.

por Mauritania. Se estaban examinando muchos proyectos de ley, uno de ellos sobre la lucha contra la violencia de género y otro sobre las asociaciones, los órganos y las redes.

8. El país había reforzado la eficacia de las instituciones que actuaban en el ámbito de los derechos humanos y había creado otras instituciones como la Delegación General para la Solidaridad Nacional y la Lucha contra la Exclusión, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el Consejo Nacional de la Infancia y el Observatorio Nacional de los Derechos de la Mujer y las Niñas. Otras instancias estaban en proceso de creación, en particular la Agencia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes.

9. En el marco de la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, se habían presentado los informes exigidos por los órganos de tratados y se habían aceptado las visitas de los relatores especiales, en particular sobre las cuestiones de la tortura, la extrema pobreza y las formas contemporáneas de esclavitud, así como la del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

10. En cuanto a la trata de personas, el Gobierno había adoptado la Ley núm. 2020-017 de 6 de agosto de 2020 relativa a la Prevención y la Represión de la Trata de Personas y la Protección de las Víctimas. La capacidad de los tribunales especializados en la lucha contra las prácticas de esclavitud también se había visto reforzada por un aumento significativo de las asignaciones financieras y del apoyo en recursos humanos. La actividad judicial en este ámbito se había intensificado, y los tribunales habían empezado a pronunciarse sobre los asuntos pendientes y a dictar sentencias judiciales a todos los niveles contenciosos, que implicaban penas que iban de uno y veinte años de prisión, así como reparaciones para las víctimas.

11. En el ámbito de la lucha contra la discriminación, la Constitución prohibía la discriminación en todas sus formas y consagraba el principio de igualdad entre todos los ciudadanos, protegiendo al mismo tiempo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En este sentido, el Gobierno había adoptado y aplicado el derecho que establecía como infracciones penales las discriminaciones en todas sus formas y manifestaciones.

12. La participación política de las mujeres había mejorado, alcanzando su representación el 19,6 % en la Asamblea Nacional, el 35 % en los consejos municipales y el 35,5 % en los consejos regionales. Las mujeres representaban el 34,6% de todos los funcionarios.

13. Para hacer frente a los nuevos retos derivados de la situación económica y social que conlleva la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Gobierno había reconsiderado sus prioridades y lanzado tres programas principales: el programa pastoral, el plan nacional de solidaridad y respuesta a la pandemia de COVID-19, y el programa de despegue económico.

14. Respecto del acceso a los servicios de salud, se habían logrado grandes avances, sobre todo en lo que se refería a la cobertura sanitaria universal. La prevención y el control de las enfermedades, así como la gestión de las urgencias sanitarias, también se habían mejorado.

15. Con el fin de hacer progresar los sectores de la salud y la educación, el Presidente de la República había anunciado diez decisiones importantes que mejoraban las condiciones de vida de los profesores, los trabajadores de la salud y algunos grupos vulnerables de la sociedad, como los jubilados, sus viudas, los enfermos de insuficiencia renal, las personas con necesidades especiales y los niños con discapacidad.

16. Se había creado un comité ministerial encargado de los derechos humanos, dirigido por el Primer Ministro, así como un comité técnico encargado de elaborar los informes sobre la aplicación de los tratados y de supervisar la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y de las que se desprendían del examen periódico universal.

17. Sin embargo, aún quedaban muchos problemas por resolver. Los más importantes eran la escasez de recursos humanos y financieros, los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 y los problemas relacionados con el terrorismo y el cambio climático. Además, el Gobierno, en cooperación con los asociados técnicos y financieros, trabajaba en la ejecución de programas ambiciosos de lucha contra la pobreza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 98 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
19. Burundi elogió a Mauritania por la celebración de elecciones presidenciales pacíficas en 2019. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para hacer frente a la mutilación genital femenina y al matrimonio precoz, así como la adopción de un plan de respuesta a la COVID-19.
20. Camerún felicitó a Mauritania por las medidas que había adoptado para garantizar la libertad de opinión, de expresión y de asociación, incluido un adecuado marco jurídico e institucional.
21. El Canadá acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Mauritania para promover los derechos reproductivos. Instó a Mauritania a imponer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte.
22. El Chad elogió a Mauritania por haber aceptado muchas de las recomendaciones que se habían formulado en su segundo examen. El Chad celebró las medidas legislativas adoptadas por Mauritania y las reformas institucionales que había emprendido.
23. China acogió con satisfacción la formulación y aplicación de la estrategia de crecimiento acelerado y prosperidad compartida y las medidas que Mauritania estaba adoptando para promover el desarrollo económico y social, luchar contra el extremismo y el terrorismo, desarrollar la educación y la sanidad, proteger los derechos de los grupos vulnerables y luchar contra la COVID-19.
24. Côte d'Ivoire felicitó a Mauritania por haber aceptado muchas de las recomendaciones recibidas en su segundo examen y por haber ratificado el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143) y el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144) de la OIT.
25. Chile alentó a Mauritania a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de COVID-19.
26. Cuba reconoció los esfuerzos de Mauritania por mejorar el nivel de vida de la población y reducir la pobreza, incluso en el contexto de la pandemia de COVID-19.
27. La República Democrática del Congo acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de otros instrumentos regionales de derechos humanos.
28. Dinamarca acogió con satisfacción la adopción de la Ley de Salud Reproductiva, que prohibía todas las formas de violencia de género. Le preocupaban las condiciones de detención y el marco restrictivo en relación con los derechos de las mujeres.
29. La República Popular Democrática de Corea elogió los esfuerzos y los progresos realizados por Mauritania en la promoción y protección de los derechos humanos mediante el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos.
30. Egipto apreció los esfuerzos realizados por Mauritania para defender los derechos humanos, incluida la ratificación de tratados internacionales y las medidas adoptadas para luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud, lograr el desarrollo sostenible y hacer frente a la COVID-19.
31. Etiopía acogió con satisfacción el aumento del presupuesto para educación, la provisión de autobuses escolares para las alumnas de las zonas rurales y la inscripción de niños con discapacidad en la educación especial.
32. Fiji elogió a Mauritania por su programa social denominado "Prioridades", destinado a satisfacer las necesidades más acuciantes de su población.
33. Finlandia agradeció el compromiso de Mauritania con el proceso de examen periódico universal.

34. Francia, aunque observó mejoras en la esfera de los derechos humanos, seguía preocupada por las violaciones de las libertades fundamentales y de los derechos de la mujer.
35. Gabón observó los progresos realizados por Mauritania para hacer frente a los retos económicos y sociales mediante programas destinados a mejorar las condiciones de vida de la población, incluido el plan de respuesta a la pandemia de COVID-19.
36. Georgia observó el apoyo de Mauritania a la plena aplicación del mandato de la oficina del ACNUDH en el país y su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas en la asistencia a los niños refugiados y migrantes.
37. Alemania acogió con satisfacción la mayor apertura de Mauritania a un diálogo que incluía tanto al Gobierno como a las partes interesadas de la sociedad civil durante los preparativos del examen. No obstante, seguía preocupada por la situación de los derechos de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres y los niños.
38. Ghana reconoció los progresos realizados por Mauritania en la mejora del marco jurídico para la promoción y la protección de los derechos humanos mediante la adopción de la Ley del Estatuto de la Policía Nacional.
39. La Santa Sede reconoció la creación de varias instituciones judiciales nuevas, entre ellas tres tribunales penales especializados en la lucha contra la esclavitud y uno centrado en la lucha contra la corrupción.
40. Honduras elogió a Mauritania por sus progresos y los resultados obtenidos en la aplicación de las recomendaciones recibidas en exámenes anteriores. Honduras acogió con especial satisfacción la ratificación por parte de Mauritania del Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143) de la OIT.
41. Islandia formuló recomendaciones.
42. La India apreció los continuos esfuerzos de Mauritania por promover y proteger los derechos humanos mediante la promulgación de diversas leyes relacionadas con los derechos humanos y la adopción de políticas y programas pertinentes, así como su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
43. Indonesia acogió con satisfacción los progresos realizados por Mauritania en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado durante el anterior ciclo de examen, en particular la adopción de marcos legislativos e institucionales para la promoción de los derechos de la mujer y sus esfuerzos por eliminar la esclavitud.
44. La República Islámica del Irán apreció las medidas adoptadas por Mauritania para luchar contra las formas contemporáneas de esclavitud, en particular la creación de tribunales especiales y la prestación de asistencia jurídica y judicial a las víctimas.
45. El Iraq acogió con satisfacción los avances que Mauritania había realizado en el marco institucional de los derechos humanos, especialmente las medidas adoptadas para reformar la labor de las instituciones del Estado.
46. Irlanda reconoció los esfuerzos realizados por Mauritania para redactar una ley de lucha contra la violencia sexual y de género. Pidió que se erradicara la mutilación genital femenina y se aboliera la pena de muerte, y se mostró preocupado por las detenciones arbitrarias, el acoso y la intimidación de los defensores de los derechos humanos.
47. El Japón elogió a Mauritania por las medidas que había adoptado para aumentar la representación de las mujeres en la política y en las entidades decisorias, y para garantizar la libertad de asociación, incluido el proyecto de ley sobre asociaciones, redes y fundaciones.
48. Jordania valoró positivamente la aplicación en Mauritania de la hoja de ruta para combatir las formas contemporáneas de esclavitud, así como el establecimiento de un programa de creación de microempresas para ayudar a 6.000 mujeres en el contexto de una mejor representación de las mujeres en los órganos de decisión.
49. Kazajstán tomó nota de las reformas que Mauritania había emprendido para aplicar las recomendaciones formuladas durante el anterior ciclo de examen. Celebró la aprobación en 2017 de la Ley de Salud Reproductiva, que reconoce la salud reproductiva como un derecho universal.

50. Kenya aplaudió los esfuerzos del Gobierno por promover y proteger los derechos humanos.
51. Kuwait valoró las medidas que había tomado Mauritania para aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el anterior ciclo de examen, especialmente en lo relativo al marco jurídico e institucional de los derechos humanos y a la aplicación de la hoja de ruta sobre las formas contemporáneas de esclavitud.
52. Respondiendo a las preguntas formuladas por distintos Estados, la delegación mauritana afirmó que el país estudiaría su posición respecto de la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, teniendo en cuenta sus intereses nacionales. Mauritania mantendría la moratoria de hecho que se aplicaba a todos los casos de pena capital, independientemente de cuál fuese la naturaleza del delito o el modo de ejecución. Desde 1987 no se había ejecutado a ninguna persona condenada a la pena de muerte.
53. El marco jurídico de prevención y lucha contra la esclavitud se había completado con la Ley núm. 2020-017. Esa Ley contemplaba todas las formas posibles de explotación de personas. Preveía la puesta en marcha de una instancia nacional de lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes. El decreto que fijaba su composición y su organización estaba en curso de elaboración. Se había adoptado el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas. El plan se centraba esencialmente en la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la colaboración. Se había duplicado el presupuesto de funcionamiento de los tribunales contra la trata de seres humanos para reforzar su capacidad de acción.
54. Se había previsto una revisión del Código de la Nacionalidad Mauritana para autorizar la pluralidad de nacionalidades. Por consiguiente, se garantizaba el derecho de cada progenitor, hombre o mujer, a transmitir su nacionalidad a sus descendientes.
55. Letonia formuló recomendaciones.
56. Líbano elogió a Mauritania por sus esfuerzos para promover los derechos humanos mediante la adopción de legislación, su adhesión a numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos y su reforma de las instituciones del Estado.
57. Lesotho aplaudió a Mauritania por haber ratificado el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143) y el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144) de la OIT. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para hacer frente al hacinamiento en las prisiones.
58. Libia apreció los esfuerzos realizados por Mauritania para preparar su informe nacional y elogió al Gobierno por respetar sus compromisos en el ámbito de los derechos humanos, a pesar de las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19.
59. Liechtenstein formuló recomendaciones.
60. Malasia observó las consultas realizadas con la sociedad civil para preparar el informe nacional y las numerosas reformas legislativas emprendidas, incluida la revisión de la Ley para Combatir la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.
61. Maldivas acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Mauritania para promover los derechos humanos en el ámbito nacional y sus avances desde el anterior ciclo de examen, incluida la reforma constitucional para aumentar el número de representantes elegidos.
62. Malí observó la preparación de informes para los órganos de tratados por parte de un comité técnico interministerial, el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura y la adopción de medidas para mejorar la representación de las mujeres en los órganos electivos.
63. Las Islas Marshall acogieron con satisfacción el plan nacional de adaptación de Mauritania para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático. Expresaron preocupación por que la violencia de género siguiera sin ser objeto de enjuiciamiento y por que persistiera la mutilación genital femenina.

64. Mauricio se congratuló de los progresos realizados por Mauritania en el fortalecimiento de las leyes para proteger a los niños y penalizar el matrimonio precoz y la mutilación genital femenina. Invitó a Mauritania a invertir más en su sistema educativo y a tener en cuenta a los habitantes de las zonas rurales.
65. México formuló recomendaciones.
66. Montenegro elogió a Mauritania por su cooperación con la oficina del ACNUDH en el país y la animó a que reforzara su compromiso con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y con los órganos de tratados. Pidió a Mauritania que limitara la pena de muerte a los delitos más graves.
67. Marruecos se congratuló de la renovación del mandato del mecanismo nacional de prevención de la tortura y de los programas para hacer frente a los retos económicos y sociales relacionados con la pandemia de COVID-19.
68. Mozambique reconoció que Mauritania había elaborado su informe nacional en circunstancias difíciles debido a la pandemia de COVID-19 y elogió los progresos que había realizado en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo de examen.
69. Myanmar reconoció los esfuerzos del Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos y el desarrollo de los marcos legales e institucionales.
70. Namibia elogió a Mauritania por las medidas positivas basadas en los derechos humanos que había adoptado, como la aprobación de la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas y de Protección de las Víctimas de la Trata.
71. Nepal elogió a Mauritania por aplicar una cuota mínima de mujeres en las listas electorales para las elecciones legislativas, regionales y municipales. Reconoció el Código General de Protección de la Infancia, que penalizaba el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.
72. Los Países Bajos elogiaron a Mauritania por la adopción de leyes para combatir la esclavitud y reforzar los derechos de las mujeres y las niñas. Lamentó profundamente la persistencia de la discriminación generalizada, especialmente contra las comunidades haratin y afroauritana.
73. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.
74. Nigeria elogió a Mauritania por sus esfuerzos para reforzar los marcos jurídicos e institucionales de protección de los derechos humanos y por las medidas que había adoptado para luchar contra la trata de seres humanos y proteger a las personas en situación de vulnerabilidad.
75. Noruega elogió a Mauritania por su primera transición democrática en junio de 2019 y reconoció los mayores esfuerzos del Gobierno para combatir la corrupción.
76. Omán observó los esfuerzos de Mauritania para promover y proteger los derechos humanos, especialmente sus avances cualitativos y cuantitativos en la adopción de leyes.
77. El Pakistán valoró positivamente el hecho de que Mauritania hubiera elaborado un plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal y observó las medidas que había adoptado para aumentar la capacitación de las mujeres y hacer frente a la violencia de género.
78. Filipinas elogió a Mauritania por la adopción de leyes relativas a la salud reproductiva, la protección de la infancia, la discriminación y la prevención del tráfico de personas. Acogió con satisfacción la ratificación del Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143) y el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144) de la OIT.
79. Polonia reconoció los esfuerzos de Mauritania por erradicar la esclavitud, combatir la mutilación genital femenina y evitar que se negase a las mujeres el derecho a poseer o heredar tierras. Señaló la presión ejercida sobre los sistemas sanitario y social por la pandemia de COVID-19.

80. Portugal acogió con satisfacción los esfuerzos de Mauritania para aplicar las recomendaciones del examen y las promesas que había hecho en el Foro Mundial sobre los Refugiados. Pidió a Mauritania que las aplicara rápidamente.
81. La Federación de Rusia acogió con satisfacción los cambios que Mauritania había realizado en el ámbito de la aplicación de la ley tras el segundo ciclo de examen, especialmente su adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos y su incorporación efectiva al sistema jurídico nacional.
82. Rwanda observó con satisfacción el establecimiento por parte de Mauritania de un mecanismo para la aplicación de Estrategia Nacional de Incorporación de la Perspectiva de Género, compuesto por un comité presidido por el Primer Ministro y un grupo de seguimiento de las cuestiones de género.
83. Arabia Saudita acogió con satisfacción los grandes esfuerzos realizados por Mauritania para proteger y promover los derechos humanos y para garantizar una interacción positiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
84. Serbia elogió a Mauritania por sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen y acogió con satisfacción las medidas destinadas a la inclusión de las mujeres en la vida pública y política.
85. Eslovenia acogió con satisfacción la adopción de la Ley de Prohibición y Represión de la Esclavitud e instó al Gobierno a que la aplicara sistemáticamente.
86. Somalia acogió con satisfacción los esfuerzos del Gobierno por adaptar la legislación nacional de Mauritania a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, con el objetivo de proporcionar orientación jurídica al poder judicial del país y mejorar los derechos de los ciudadanos.
87. España felicitó a Mauritania por los esfuerzos realizados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos para promover una participación significativa de la sociedad civil en la preparación del examen.
88. Sri Lanka acogió con satisfacción la adopción del proyecto de ley para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y el establecimiento de procedimientos legales para proteger a las víctimas.
89. En respuesta a las preguntas, la delegación mauritana afirmó que el país había emprendido en los últimos años varias reformas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad, entre las que cabía citar medidas jurídicas, institucionales y socioeconómicas.
90. El Gobierno se había comprometido a promover el abandono voluntario de la práctica de la mutilación genital femenina, que ahora se consideraba como un problema de salud pública. El personal sanitario, en particular las ginecólogas, las comadronas, las enfermeras y las auxiliares de enfermería, habían contribuido a la sensibilización en el ámbito sanitario y, sobre todo, a la medicalización del acto de la mutilación genital femenina.
91. Por lo que se refería a la lucha contra el matrimonio infantil, el Gobierno había creado un comité multisectorial encargado de elaborar y coordinar las actividades de lucha contra el matrimonio infantil, compuesto por representantes de los ministerios implicados, de la sociedad civil, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Este comité había elaborado un plan de acción nacional en paralelo con la campaña africana de lucha contra el matrimonio infantil.
92. La censura había sido abolida en 2006, por la Ordenanza núm. 017-2006 de 12 de julio de 2006 sobre la libertad de prensa. La Ley núm. 2011-025 de 8 de marzo de 2011 había incluido la prensa electrónica, la liberalización de la comunicación audiovisual y la ayuda financiera a la prensa privada, y había procedido a la supresión de la pena de prisión por delitos de prensa. También había rechazado la censura de las opiniones. Por último, la Ley núm. 2010-045 del 26 de julio de 2010 relativa a la Comunicación Audiovisual ha consagrado la apertura del sector del audiovisual, hasta ahora monopolio del Estado. En este contexto, se habían autorizado cinco cadenas de radio y cinco cadenas de televisión privadas.

93. El Estado de Palestina celebró los logros educativos realizados por Mauritania y sus esfuerzos por mejorar la calidad de la educación de las mujeres y proteger los derechos de las personas con discapacidad.
94. El Sudán elogió a Mauritania por sus reformas constitucionales de 2017 y la transición democrática pacífica del poder resultante de las elecciones presidenciales de 2019.
95. Suiza celebró los esfuerzos realizados por el Gobierno desde las elecciones presidenciales de 2019 para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.
96. El Togo tomó nota de los importantes avances realizados por Mauritania en el ámbito de los derechos humanos durante los últimos años.
97. Túnez acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, del Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143) y el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144) de la OIT y de la Carta Árabe de Derechos Humanos.
98. Uganda felicitó a Mauritania por el éxito de su reforma constitucional de 2017 y por las posteriores elecciones políticas. Señaló los retos a los que se enfrentaba Mauritania en cuanto a la insuficiencia de recursos para las instituciones de derechos humanos, que se había visto agravada por la pandemia de COVID-19.
99. Ucrania observó los esfuerzos realizados por Mauritania para erradicar la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y el matrimonio infantil, y la adopción de una legislación que penalizaba la discriminación. Ucrania subrayó que la obligatoriedad de la pena de muerte en casos de apostasía y blasfemia suscitaba graves preocupaciones.
100. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción la creación de tres nuevos tribunales para luchar contra la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud y tres tribunales de distrito para luchar contra la corrupción, además de las reformas relativas a instituciones clave.
101. El Reino Unido reconoció el compromiso de Mauritania de mejorar el acceso a la educación primaria y secundaria, e instó al Gobierno a dar prioridad al acceso de las niñas a una educación de calidad de 12 años de duración para que estuvieran en pie de igualdad con los niños.
102. Estados Unidos elogió a Mauritania por sus esfuerzos para hacer frente a la trata de personas, la esclavitud hereditaria y otras vulneraciones de los derechos humanos, aunque señaló que era necesario adoptar más medidas. Estados Unidos expresó su preocupación por el trabajo infantil.
103. El Uruguay acogió con satisfacción la ratificación del Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975 (núm. 143) y el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144) de la OIT. El Uruguay elogió a Mauritania por la penalización de la tortura y el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.
104. La República Bolivariana de Venezuela reconoció las importantes medidas adoptadas por Mauritania para garantizar el disfrute de los derechos de los sectores más vulnerables de la sociedad, incluidos los derechos a la educación gratuita y a la propiedad de la tierra, así como sus esfuerzos para combatir la malnutrición entre las mujeres y los niños mediante transferencias de efectivo y la distribución gratuita de alimentos.
105. El Yemen destacó los progresos realizados por Mauritania en la promoción de los derechos humanos, incluido el fortalecimiento del marco institucional y la protección de los derechos y las libertades civiles y políticas.
106. Zambia formuló recomendaciones.
107. Argelia señaló que el informe nacional de Mauritania y otra información pertinente que había proporcionado reflejaban el alcance de los esfuerzos de las autoridades para promover y proteger los derechos humanos.

108. Angola celebró el compromiso de las autoridades nacionales de promover y proteger los derechos humanos.
109. La Argentina formuló recomendaciones.
110. Armenia acogió con satisfacción el aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública y el compromiso de Mauritania de firmar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
111. Australia acogió con satisfacción la colaboración de Mauritania con los asociados internacionales para combatir el extremismo, la radicalización y el terrorismo. Instó a Mauritania a aplicar su Código General de Protección de la Infancia, que tipificaba como delito la mutilación genital femenina, y a respetar la libertad religiosa.
112. Bahrein elogió a Mauritania por sus avances en la promoción de la autonomía económica de las mujeres, la protección de los derechos de los niños y la aplicación de la estrategia nacional de reducción de la pobreza.
113. Bangladesh elogió a Mauritania por sus esfuerzos para fortalecer las instituciones de derechos humanos y su compromiso con la paz y la seguridad a través de la participación en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en África Central.
114. Barbados observó que Mauritania había ampliado el marco jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos y había avanzado en cuanto al número y la calidad de las leyes adoptadas.
115. Belarús señaló que Mauritania había aumentado su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, proseguido su reforma constitucional, reforzado su marco normativo en materia de derechos humanos y reformado las instituciones del Estado.
116. Bélgica se congratuló de los esfuerzos realizados por Mauritania desde el anterior examen, aunque destacó que aún quedaban progresos por hacer.
117. Botswana acogió con satisfacción la aplicación por parte de Mauritania de muchas de las recomendaciones del segundo ciclo de examen, como su recomendación de adoptar una legislación integral para hacer frente a la trata de personas. Elogió a Mauritania por la creación de nuevas instituciones, incluidos los tribunales especializados.
118. El Brasil celebró el establecimiento de una oficina del ACNUDH en Mauritania. Expresó su preocupación por las presuntas vulneraciones de la libertad de religión y de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.
119. Bulgaria elogió a Mauritania por los progresos realizados en materia de derechos del niño y por la actualización de la Estrategia Nacional de Protección de la Infancia. Instó a Mauritania a eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y los niños con discapacidad.
120. Burkina Faso celebró la puesta en marcha de la estrategia nacional de lucha contra la mutilación genital femenina, que había llevado a muchas comunidades de las regiones donde esta práctica era más frecuente a declarar públicamente su compromiso de abandonarla.
121. Italia apreció los esfuerzos realizados por Mauritania desde el anterior examen, en particular para erradicar la esclavitud, luchar contra la tortura, prevenir la mutilación genital femenina y penalizar la discriminación.
122. El Senegal se congratuló de los esfuerzos realizados por Mauritania para aplicar la hoja de ruta para la erradicación de las formas contemporáneas de esclavitud, en consulta con la población y las organizaciones de la sociedad civil.
123. Djibouti acogió con satisfacción las medidas que Mauritania había adoptado para aplicar las recomendaciones recibidas durante el anterior examen, en particular la reforma de la Constitución de 2017, destinada a mejorar la democracia y el estado de derecho.
124. En sus observaciones finales la delegación mauritana señaló que los extranjeros y los no musulmanes eran libres de practicar su religión respetando la legislación y los valores

morales nacionales. Todo mauritano que cambiase de religión cometería una infracción a la ley penal y se expondría a las sanciones previstas a tal efecto.

125. Mauritania había centrado su respuesta a la pandemia de COVID-19 en la toma de conciencia de los grupos vulnerables. El Gobierno había elaborado directrices operativas para la integración de los derechos humanos en la respuesta a la pandemia. Se habían asignado presupuestos sustanciales al ministerio encargado de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Estas medidas no habían tenido incidencia en la financiación aportada inicialmente al programa socioeconómico destinado a promover y proteger los derechos humanos.

126. Los poderes públicos habían puesto en marcha una nueva agencia de solidaridad y lucha contra la exclusión. Esta agencia había financiado 29 escuelas primarias y 6 centros escolares. También había financiado la construcción de 20 puestos de salud y 6 sistemas de abastecimiento de agua potable para la población rural. La agencia había puesto en marcha un amplio programa de distribución de ingresos a las familias. En este marco, había distribuido viviendas a 20.200 familias, de las cuales 200 eran extranjeras.

127. Los poderes públicos también habían puesto en práctica una primera medida de asistencia en especies que había beneficiado a 187.000 familias y una segunda campaña que había beneficiado a 210.000 familias, tanto en los centros urbanos como en el medio rural.

128. La definición de terrorismo en Mauritania se ajustaba a la de las organizaciones regionales de las que el país era miembro. La consideración de los actos de terrorismo como tales estaba bien delimitada, y su definición era conforme a la de los instrumentos universales; la lucha contra el terrorismo se llevaba a cabo en el marco del respeto de los derechos humanos. El Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo estaba en funcionamiento y los mecanismos de cooperación eran operativos y se habían reestructurado. En 2016 se revisó la Ley núm. 2005-048, de 27 de julio de 2005, relativa a la Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

129. La delegación mauritana reafirmó el compromiso de Mauritania de intensificar sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos, e indicó que contaba con el apoyo y la ayuda de la comunidad internacional a este respecto.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

130. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Mauritania, que proporcionará respuestas a su debido tiempo, pero a más tardar en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

130.1 **Acelerar la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Mauritania aún no es parte, como se recomendó anteriormente (Uruguay);**

130.2 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Rwanda);**

130.3 **Firmar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, como se recomendó anteriormente (Armenia);**

130.4 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Eslovenia);**

130.5 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Polonia);**

130.6 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);**

130.7 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Kazajstán);**

130.8 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Noruega);**

- 130.9 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Argentina);**
- 130.10 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nepal);**
- 130.11 **Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Rwanda);**
- 130.12 **Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);**
- 130.13 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Côte d'Ivoire);**
- 130.14 **Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Liechtenstein);**
- 130.15. **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, e iniciar un proceso político y legislativo para abolir la pena de muerte (Finlandia);**
- 130.16 **Abolir totalmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 130.17 **Abolir la pena de muerte de su ordenamiento jurídico y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Polonia);**
- 130.18 **Mantener la moratoria sobre la pena de muerte, al tiempo que se trabaja por la abolición total de la pena de muerte para todos los delitos, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);**
- 130.19 **Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con vistas a su abolición definitiva, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);**
- 130.20 **Adoptar medidas adicionales para la abolición oficial de la pena de muerte, entre otras cosas mediante la introducción de cambios legislativos para eliminar la pena capital de su Código Penal y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Nueva Zelanda);**
- 130.21 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras);**
- 130.22 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Honduras);**
- 130.23 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados para proteger eficazmente los derechos de los niños (Japón);**
- 130.24 **Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño en los que Mauritania aún no es parte (Ucrania);**

- 130.25 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Togo);
- 130.26 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras);
- 130.27 Trabajar para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Indonesia);
- 130.28 Firmar y ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);
- 130.29 Adherirse y aplicar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Polonia);
- 130.30 1. Ratificar y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, como se recomendó anteriormente (Letonia);
- 130.31 Ratificar el Estatuto de Roma en su versión de 2010, así como las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión (Liechtenstein);
- 130.32 Comprometerse a observar el Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra (Liechtenstein);
- 130.33 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Rwanda);
- 130.34 Ratificar la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Somalia);
- 130.35 Considerar la adhesión a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Senegal);
- 130.36 Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (Namibia);
- 130.37 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Zambia);
- 130.38 Adoptar un proceso abierto y basado en los méritos a la hora de seleccionar candidatos nacionales para las elecciones a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 130.39 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, como se recomendó anteriormente (Letonia);
- 130.40 Acelerar la plena aplicación de las recomendaciones del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, en consulta con las comunidades interesadas (Finlandia)
- 130.41 Reforzar la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos (Lesotho);
- 130.42 Seguir cooperando con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos (Egipto);
- 130.43 Enmendar la Constitución para abolir la pena de muerte (Islas Marshall);
- 130.44 Consagrar en la Constitución el derecho de todas las personas a la educación, incluido el acceso a la educación gratuita para todos los niños, en

particular las niñas de grupos étnicos como los haratin y los grupos africanos negros (México);

130.45 Despenalizar la apostasía y modificar la Constitución para proteger la libertad de religión y permitir que las personas de confesión no musulmana sigan siendo ciudadanos (Australia);

130.46 Seguir esforzándose por cumplir sus obligaciones internacionales mediante el desarrollo y la aplicación de planes y programas nacionales integrales (República Popular Democrática de Corea);

130.47 Seguir adaptando su legislación nacional a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Federación de Rusia);

130.48 Modificar el Código Penal y la legislación sobre información y comunicación para adaptarlos al artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);

130.49 Armonizar su marco nacional de derechos humanos con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Côte d'Ivoire);

130.50 Tipificar como delito la discriminación, de acuerdo con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (México);

130.51 Promover la aprobación del proyecto de ley sobre violencia de género y acelerar la adopción de un nuevo plan de acción nacional sobre esta forma de violencia, y tipificar como delito la violación de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Chile);

130.52 Adoptar un marco legislativo completo sobre la violencia sexual y de género que incluya una definición de violación que sea coherente con las normas internacionales de derechos humanos (Irlanda);

130.53 Adoptar rápidamente el proyecto de ley destinado a prohibir las peores formas de trabajo infantil, velando por que esté en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (Montenegro);

130.54 Finalizar la adopción de una ley marco para combatir la violencia contra las mujeres, siguiendo el plan de acción para la aplicación de la hoja de ruta para la erradicación de las formas contemporáneas de esclavitud (República Democrática del Congo);

130.55 Adoptar el proyecto de ley que prohíbe las peores formas de trabajo infantil para adaptarlo a la Convención sobre los Derechos del Niño (Chad);

130.56 Adoptar una ley sobre la violencia contra las mujeres y las niñas para proteger eficazmente a las víctimas de la violencia (Canadá);

130.57 Adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación efectiva de la estrategia nacional de fortalecimiento de la cohesión social (Georgia);

130.58 Intensificar los esfuerzos para desarrollar la estrategia nacional de promoción y protección de los derechos humanos en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos (Federación de Rusia);

130.59 Adoptar las medidas necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Togo);

130.60 Seguir reforzando la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que desempeñe su función (Bangladesh);

- 130.61 **Reforzar el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de acuerdo con los Principios de París (Indonesia);**
- 130.62 **Continuar los esfuerzos para erradicar las prácticas discriminatorias, incluida la esclavitud (Uganda);**
- 130.63 **Seguir avanzando en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, en particular mediante la modificación de la ley para combatir la discriminación contra las mujeres (Arabia Saudita);**
- 130.64 **Abordar los efectos discriminatorios que tienen para las mujeres las leyes vigentes sobre el divorcio, la custodia de los hijos y la herencia (Nueva Zelanda);**
- 130.65 **Modificar la legislación para garantizar la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres en relación con la transferencia de la nacionalidad a los hijos, el matrimonio, las relaciones familiares, el acceso a la propiedad y la herencia, como se recomendó anteriormente (España);**
- 130.66 **Incorporar a la legislación nacional una definición de discriminación para alinearla con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, garantizando recursos efectivos para cualquier discriminación (Brasil);**
- 130.67 **Adoptar medidas adicionales para la aplicación efectiva de las leyes sobre la discriminación por motivos de género, de acuerdo con las obligaciones de Mauritania en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Suiza);**
- 130.68 **Intensificar sus esfuerzos para eliminar la discriminación contra las niñas y contra los niños de grupos desfavorecidos o vulnerables (Bulgaria);**
- 130.69 **Impedir la discriminación de las personas pertenecientes a minorías, entre otras cosas eliminando los obstáculos para la inscripción en el registro civil (Italia);**
- 130.70 **Aplicar un plan nacional para acabar con las prácticas discriminatorias y aumentar la inclusión y la diversidad social (Angola);**
- 130.71 **Persistir en la mejora del marco jurídico sobre el sistema de sanciones para todas las formas de discriminación, de manera que se impida toda interpretación selectiva y manipulación de las leyes relativas a este segmento de los derechos humanos (Serbia);**
- 130.72 **Reforzar las medidas especiales relativas a las minorías raciales y étnicas para favorecer su plena integración en la sociedad (Togo);**
- 130.73 **Llevar a cabo una campaña de información y sensibilización de la población, que incluya una campaña en el sistema educativo, para combatir los prejuicios socioculturales que socavan los esfuerzos del Gobierno mauritano en materia de lucha contra la discriminación racial y étnica (España);**
- 130.74 **Intensificar sus esfuerzos para acabar con todas las formas de esclavitud y discriminación, especialmente las basadas en la casta o el origen étnico, e investigar y enjuiciar a los traficantes y a quienes mantienen a personas en situación de esclavitud (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 130.75 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Italia);**
- 130.76 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos (Noruega);**
- 130.77 **Derogar la penalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Bélgica);**
- 130.78 **Despenalizar la homosexualidad y garantizar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales contra cualquier forma de acoso y contra la detención arbitraria (Francia);**

- 130.79 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación antidiscriminatoria para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);**
- 130.80 **Reconocer y proteger plenamente los derechos humanos de todos los mauritanos, en particular de las mujeres y las niñas y de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales (Países Bajos);**
- 130.81 **Intensificar los esfuerzos para desarrollar y reforzar los marcos legislativos necesarios que aborden los retos medioambientales intersectoriales, incluidos los marcos de adaptación y mitigación del cambio climático, y garantizar que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales participen de forma significativa en su aplicación (Fiji);**
- 130.82 **Tomar medidas para adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para abordar el cambio climático, prestando la debida atención al impacto del cambio climático en los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños (Filipinas);**
- 130.83 **Comprometerse más activamente con otros países para reforzar la resiliencia al clima y luchar contra el cambio climático (Georgia);**
- 130.84 **Seguir intensificando los esfuerzos para integrar a los grupos vulnerables en el proceso de desarrollo (Iraq);**
- 130.85 **Proseguir los esfuerzos para promover los derechos de la mujer e integrar a los grupos vulnerables en el proceso de desarrollo (Yemen);**
- 130.86 **Continuar los esfuerzos para integrar a los grupos vulnerables en el proceso de desarrollo, en particular con la creación de la agencia “Taa'zur” (Líbano);**
- 130.87 **Proseguir los esfuerzos para integrar a los grupos vulnerables en el proceso de desarrollo, especialmente a través de la agencia “Taa'zur” (Jordania);**
- 130.88 **Proseguir los esfuerzos para integrar a los grupos vulnerables en el proceso de desarrollo, especialmente a través de la agencia “Taa'zur” (Libia);**
- 130.89 **Proseguir los esfuerzos para aplicar la estrategia nacional de desarrollo local (Jordania);**
- 130.90 **Seguir movilizando recursos y recabando apoyo internacional a fin de aumentar la capacidad para promover y proteger los derechos humanos (Nigeria);**
- 130.91 **Revisar el artículo 3 de la Ley núm. 2010-035 de Lucha contra el Terrorismo para adaptarlo a las normas internacionales (Chad);**
- 130.92 **Abolir la pena de muerte para todos los delitos (Francia);**
- 130.93 **Abolir la pena de muerte en todos los casos y circunstancias (Portugal);**
- 130.94 **Considerar la posibilidad de iniciar procesos para abolir la pena de muerte, conmutar las condenas de los presos actualmente condenados a muerte por penas de prisión y eliminar de la legislación nacional toda referencia a la lapidación como método de ejecución (Brasil);**
- 130.95 **Considerar la adopción de una moratoria de iure con vistas a la abolición de la pena de muerte (Italia);**
- 130.96 **Establecer una moratoria de iure sobre la pena de muerte y conmutar todas las condenas a muerte por penas alternativas (Suiza);**
- 130.97 **Mantener la actual moratoria de facto sobre la pena de muerte y adoptar medidas positivas para abolirla (Fiji);**

- 130.98 **Mantener la moratoria de facto sobre la pena de muerte con miras a su abolición oficial definitiva (Uruguay);**
- 130.99 **Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);**
- 130.100 **Garantizar la conmutación sin demora de las penas de las personas que siguen condenadas a muerte (Namibia);**
- 130.101 **Garantizar que las personas detenidas no sean víctimas de tortura o malos tratos y luchar contra la impunidad (Francia);**
- 130.102 **Adaptar las condiciones de sus prisiones y centros de detención a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Dinamarca);**
- 130.103 **Continuar los esfuerzos para capacitar al personal de los centros de detención acerca de las disposiciones de los acuerdos internacionales y las normas internacionales para los centros de detención (Emiratos Árabes Unidos);**
- 130.104 **Intensificar los esfuerzos para reforzar el sector de la justicia (Iraq);**
- 130.105 **Aumentar los esfuerzos para investigar, enjuiciar y condenar a quienes son propietarios de esclavos a penas de prisión adecuadas de acuerdo con la legislación de lucha contra la esclavitud de 2015 y la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas de 2020 (Estados Unidos de América);**
- 130.106 **Garantizar que todas las denuncias de tortura sean objeto de una investigación independiente y que los responsables sean llevados ante la justicia (Suiza);**
- 130.107 **Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales sobre las violaciones sufridas por los defensores de los derechos humanos y llevar a los responsables ante la justicia (Côte d'Ivoire);**
- 130.108 **Garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos, especialmente por los casos denunciados de violencia contra mujeres y niñas, incluida la mutilación genital femenina (Alemania);**
- 130.109 **Reforzar las medidas necesarias para identificar y enjuiciar la mutilación genital femenina como práctica nociva (España);**
- 130.110 **Aplicar plena y eficazmente la legislación que penaliza la esclavitud mediante el enjuiciamiento de los casos individuales, la indemnización de las víctimas y la reinserción de los antiguos esclavos en la sociedad (Países Bajos);**
- 130.111 **Intensificar los esfuerzos para eliminar la esclavitud y reforzar la capacidad de los tribunales para garantizar el enjuiciamiento de todos los delitos de esclavitud (Nueva Zelanda);**
- 130.112 **Adoptar las medidas necesarias para derogar la Ley núm. 93-23 (1993) relativa a la Amnistía y crear un mecanismo independiente de justicia y reconciliación con capacidad para realizar investigaciones sobre los delitos cometidos en el pasado (Bélgica);**
- 130.113 **Adoptar más medidas para identificar y liberar a las personas sometidas a esclavitud, y enjuiciar a los autores de esos actos (Noruega);**
- 130.114 **Reforzar el sistema judicial aumentando la financiación de los tribunales encargados de la lucha contra la esclavitud y mejorando la formación y los recursos de los jueces, los fiscales y la policía, y garantizar que las autoridades también respeten y apoyen a las víctimas durante todo el proceso judicial (Estados Unidos de América);**
- 130.115 **Intensificar los esfuerzos para desarrollar la capacidad de los jueces, los abogados y los funcionarios judiciales en la promoción y protección de los derechos humanos (Uganda);**

- 130.116 Reforzar la formación y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos de los miembros del personal judicial, en particular los jueces, los abogados y los funcionarios de los tribunales (Mozambique);
- 130.117 Modificar su proyecto de ley sobre asociaciones, fundaciones y redes para adaptarlo a las normas internacionales relativas a las libertades fundamentales (Canadá);
- 130.118 Poner en libertad a todos los defensores de los derechos humanos actualmente detenidos de forma arbitraria (Irlanda);
- 130.119 Adoptar medidas concretas para impedir la detención y el encarcelamiento arbitrarios de los defensores de los derechos humanos (Irlanda);
- 130.120 Proporcionar un entorno constructivo y seguro para las reuniones pacíficas y la libertad de expresión que permita a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los defensores de los derechos humanos llevar a cabo sus actividades (Nueva Zelanda);
- 130.121 Proseguir los esfuerzos para potenciar el papel de la sociedad civil a la luz de la reciente ley destinada a mejorar el marco jurídico de las asociaciones y a proteger a los defensores de los derechos humanos (Omán);
- 130.122 Promover la libertad de asociación mediante la aprobación y aplicación de la Ley de Asociaciones, reforzando la capacidad de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil para luchar contra la trata de personas (Estados Unidos de América);
- 130.123 Permitir a los mauritanos disfrutar plenamente del derecho a la libertad de religión o de creencias y despenalizar la apostasía (Italia);
- 130.124 Garantizar la libertad de expresión de todos los grupos religiosos y poner fin a la práctica de retirar la ciudadanía a los cristianos conversos (Santa Sede);
- 130.125 Garantizar que la legislación nacional esté en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, entre otras cosas eliminando el delito de apostasía de la legislación nacional y respetando el derecho a cambiar de religión (Letonia);
- 130.126 Eliminar de la legislación toda identificación de la blasfemia y la apostasía como delito y permitir a los mauritanos disfrutar plenamente de su derecho a la libertad de religión o de creencias, incluido el derecho a cambiar de religión y el derecho a no creer (Países Bajos);
- 130.127 Evaluar la modificación de las disposiciones legislativas que infringen la libertad de pensamiento, conciencia y religión y la libertad de expresión, de acuerdo con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argentina);
- 130.128 Garantizar el libre ejercicio del derecho fundamental a la libertad de religión (Ucrania);
- 130.129 Adoptar medidas eficaces para luchar contra todas las formas de esclavitud y prácticas análogas a la esclavitud, incluidas la explotación sexual y laboral, la venta, el secuestro y la trata de niños y otros grupos vulnerables, y hacer justicia a los supervivientes (Liechtenstein);
- 130.130 Intensificar los esfuerzos para recopilar datos sobre el alcance de las situaciones de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud que puedan seguir existiendo e intensificar la lucha contra ellas con miras a erradicar dichas prácticas, en particular garantizando la aplicación efectiva de la Ley núm. 2015-031 relativa a la Prohibición de la Esclavitud y las Prácticas Análogas a la Esclavitud (Argentina);

- 130.131 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la esclavitud en todas sus formas y reforzar los mecanismos de protección de las personas sometidas a esclavitud, especialmente los niños (Armenia);
- 130.132 Tomar medidas para identificar, contabilizar y liberar a las personas sometidas a esclavitud, apoyar a las víctimas y aplicar estrictamente las leyes contra la esclavitud (Australia);
- 130.133 Continuar los esfuerzos para combatir la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud (Bahréin);
- 130.134 Seguir adoptando medidas adecuadas para erradicar todas las formas contemporáneas de esclavitud (India);
- 130.135 Aumentar los esfuerzos para eliminar totalmente las prácticas relacionadas con el legado de la esclavitud (Burundi);
- 130.136 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra las prácticas análogas a la esclavitud y poner fin a la explotación infantil (Francia);
- 130.137 Acelerar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Sudán);
- 130.138 Proseguir los esfuerzos para proteger a las mujeres y los niños contra la trata de personas (Lesotho);
- 130.139 Invertir esfuerzos adicionales en la lucha contra la trata de seres humanos mejorando el marco jurídico, basándose en las normas internacionales sobre los derechos del niño (Serbia);
- 130.140 Incorporar una perspectiva integral de los derechos del niño en el plan de acción de lucha contra la trata de personas para seguir combatiendo la explotación sexual y laboral, la venta, el secuestro y la trata de niños (Malasia);
- 130.141 Intensificar los esfuerzos para prohibir todas las formas de esclavitud, incluida la provisión de recursos financieros y humanos adecuados para que los tribunales especializados garanticen que los casos investigados den lugar a condenas (Botswana);
- 130.142 Adoptar las medidas necesarias para erradicar la trata de seres humanos y el trabajo forzado, incluido el trabajo infantil (Italia);
- 130.143 Adoptar nuevas medidas para erradicar la esclavitud, entre otras cosas mejorando las prácticas de aplicación de la ley para combatir este delito y prestando apoyo y rehabilitación a las víctimas de la esclavitud (Belarús);
- 130.144 Movilizar recursos suficientes que permitan la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Etiopía);
- 130.145 Garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, entre otras cosas promoviendo la denuncia de los incidentes de trata de niños (Malasia);
- 130.146 Reforzar la aplicación de sus esfuerzos contra la trata de personas, en particular a través de su Plan de Acción Nacional (Filipinas);
- 130.147 Mejorar y reforzar el marco jurídico e institucional con miras a eliminar el trabajo forzoso, el trabajo forzoso infantil y la trata de personas (Mozambique);
- 130.148 Combatir la trata de personas mediante la sensibilización, la documentación del fenómeno y la mejora del marco jurídico, así como garantizando que todos los autores de esos actos sean procesados por los tribunales, al tiempo que se protege y asiste a las víctimas mediante la reinserción social y el retorno voluntario (Santa Sede);

- 130.149 **Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas, así como los derechos de los migrantes y las personas en situación de vulnerabilidad (Nigeria);**
- 130.150 **Luchar contra el tráfico de personas en coordinación con otros países de la región (República Islámica del Irán);**
- 130.151 **Cooperar con todos los activistas internacionales en la lucha contra la trata de personas (Somalia);**
- 130.152 **Redoblar sus esfuerzos en la puesta en marcha de la estrategia nacional de fomento del empleo, que da prioridad a la creación de empleo sostenible (Etiopía);**
- 130.153 **Proseguir la aplicación de programas destinados a promover los derechos económicos y sociales, en particular la lucha contra el desempleo juvenil (Egipto);**
- 130.154 **Mantener y ampliar las medidas de bienestar social y económico, en el marco de los programas “Mis compromisos” y “Prioridades” establecidos por el Gobierno (Cuba);**
- 130.155 **Continuar los esfuerzos para aplicar el programa de desarrollo económico y la iniciativa comunitaria (Kuwait);**
- 130.156 **Proseguir los buenos progresos dirigidos a reforzar el trabajo en el ámbito del estado civil (Kuwait);**
- 130.157 **Seguir intensificando sus esfuerzos para proporcionar pleno acceso a la educación y la salud de todos, en cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados (República Popular Democrática de Corea);**
- 130.158 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible para superar el efecto de la COVID-19 y reducir el número de personas que viven en la pobreza (China);**
- 130.159 **Seguir aplicando y consolidando sus exitosos programas nacionales de lucha contra la pobreza, la extrema pobreza y la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela);**
- 130.160 **Proseguir sus esfuerzos para erradicar la pobreza extrema en el país (República Islámica del Irán);**
- 130.161 **Dar prioridad a la promoción de la seguridad alimentaria y a la intensificación de la lucha contra la malnutrición, especialmente entre las mujeres y los niños (Santa Sede);**
- 130.162 **Reforzar los esfuerzos destinados a mejorar la calidad del agua potable, el saneamiento y la higiene, especialmente en las escuelas (Barbados);**
- 130.163 **Proseguir los esfuerzos para aplicar el programa nacional “Rafah” para la familia (Jordania);**
- 130.164 **Proseguir los esfuerzos para aplicar el programa nacional “Rafah” para la familia (Libia);**
- 130.165 **Continuar con sus esfuerzos para aplicar el programa nacional “Rafah” para el progreso y la estabilidad de la familia (Omán);**
- 130.166 **Continuar con los esfuerzos encaminados a aplicar el programa nacional “Rafah” para la familia (Arabia Saudita);**
- 130.167 **Promover el progreso continuo hacia los derechos económicos, sociales y culturales para todos los mauritanos (Túnez);**
- 130.168 **Seguir aplicando el Plan Nacional de Solidaridad y Respuesta a la Pandemia para limitar el impacto de la pandemia de COVID-19 en la población vulnerable (Maldivas);**

- 130.169 Reforzar la protección de los derechos humanos de las personas de edad, especialmente en el contexto actual de la pandemia de COVID-19 (Argentina);
- 130.170 Intensificar los esfuerzos para proporcionar servicios de atención sanitaria en el contexto de la pandemia (Bahréin);
- 130.171 Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar el acceso a la atención sanitaria para todos, incluido el acceso a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva (Fiji);
- 130.172 Modificar la legislación para legalizar la interrupción del embarazo en casos de riesgo para la vida de la mujer embarazada, violación, incesto y grave malformación del feto (Dinamarca);
- 130.173 Poner en práctica el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de introducir un módulo sobre salud sexual y reproductiva en los planes de estudio de la enseñanza media y secundaria y módulos sobre salud sexual y reproductiva de los adolescentes en los planes de estudio de las facultades de salud y medicina (Islandia);
- 130.174 Actuar para hacer cumplir la ley de 2017 que reconoce la salud reproductiva como un derecho universal, así como la penalización de la mutilación genital femenina en el país, y aplicar plenamente el código general de protección de la infancia (Nueva Zelanda);
- 130.175 Aplicar de forma efectiva la legislación sobre salud reproductiva de noviembre de 2017, en particular la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina (Bélgica);
- 130.176 Continuar sus esfuerzos para aumentar el acceso a la educación con el objetivo de educar a todas las personas mayores de 15 años (República Islámica del Irán);
- 130.177 Reforzar la educación en materia de derechos humanos en su plan de estudios nacional, así como en la formación de los funcionarios públicos y los agentes del orden (Indonesia);
- 130.178 Poner en marcha programas específicos para ampliar la educación de las jóvenes y reducir su tasa de abandono escolar (Angola);
- 130.179 Mantener su compromiso de mejorar la matriculación y la asistencia de los niños a la escuela primaria (Barbados);
- 130.180 Considerar la posibilidad de ampliar los períodos actuales de enseñanza obligatoria y gratuita, en consonancia con el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (Sri Lanka);
- 130.181 Adoptar medidas para crear capacidades nacionales, entre otras cosas mediante la educación en derechos humanos, para cumplir las obligaciones internacionales de Mauritania en materia de derechos humanos (Pakistán);
- 130.182 Ampliar los programas de educación y sensibilización en materia de derechos humanos a los funcionarios públicos (Argelia);
- 130.183 Garantizar la igualdad de acceso a la educación para todos los niños, incluidos los niños con discapacidad (Kazajstán);
- 130.184 Proseguir los esfuerzos para garantizar el acceso a la educación para todos, entre otras cosas mediante el aumento de la inversión en educación para evitar el abandono escolar (Bangladesh);
- 130.185 Intensificar sus esfuerzos en el ámbito de la educación para garantizar el acceso a una educación de calidad para todos, haciendo especial hincapié en la alfabetización de las mujeres y las niñas (Djibouti);

- 130.186 Intensificar los esfuerzos para aumentar la calidad de la educación, entre otras cosas proporcionando formación continua a los profesores y reforzando los programas de formación profesional (Sri Lanka);
- 130.187 Intensificar los esfuerzos para aumentar la calidad de la educación, entre otras cosas mediante la formación de profesores y la construcción y mejora de instalaciones educativas y las escuelas, especialmente en las zonas rurales (Malasia);
- 130.188 Continuar la cooperación en la formación y capacitación del equipo de coordinación gubernamental para los derechos humanos, que representa a los ministerios, las instituciones y los organismos oficiales (gubernamentales y de seguridad) desde 2014 (Emiratos Árabes Unidos);
- 130.189 Proseguir los esfuerzos para mejorar la calidad de la educación mediante la formación de profesores y la mejora de las escuelas en las zonas rurales (Estado de Palestina);
- 130.190 Continuar con sus medidas, que garantizan a todos los niños una educación completa y de calidad (Myanmar);
- 130.191 Intensificar las políticas de acceso de las niñas y las mujeres a la educación en todos los niveles (Argelia);
- 130.192 Continuar los esfuerzos emprendidos para reforzar la protección de los derechos de la mujer, especialmente adoptando todas las medidas necesarias para lograr la aprobación en el Parlamento de una ley que combata la violencia contra las mujeres y las niñas (Alemania);
- 130.193 Completar el proyecto de ley sobre la violencia contra la mujer y reforzar los mecanismos de protección en el contexto de la pandemia (Gabón);
- 130.194 Elaborar instrumentos eficaces para aplicar la legislación para combatir la violencia contra la mujer (Suiza);
- 130.195 Promover una legislación que prohíba la mutilación genital femenina (Argentina);
- 130.196 Adoptar rápidamente una ley para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y poner fin a la impunidad de los autores de dicha violencia (Francia);
- 130.197 Proseguir y reforzar todas las leyes y medidas destinadas a combatir todas las formas de violencia contra las mujeres (Djibouti);
- 130.198 Investigar los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, tanto en el ámbito privado como en el público, y enjuiciar a los responsables (Maldivas);
- 130.199 Investigar los casos de violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público, y enjuiciar y castigar a los responsables (Montenegro);
- 130.200 Definir la violación como un delito penal de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos y garantizar que los casos de violencia contra las mujeres y las niñas se investiguen, persigan y castiguen adecuadamente (Islas Marshall);
- 130.201 Tipificar como delito la mutilación genital femenina para acelerar la erradicación definitiva de esta práctica nociva a más tardar en 2025 (Uruguay);
- 130.202 Adoptar medidas para poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina (Senegal);
- 130.203 Poner fin a las prácticas consuetudinarias perjudiciales que impiden a las mujeres y a las niñas disfrutar plenamente de sus derechos, en particular el derecho a poseer y heredar tierras (Zambia);

- 130.204 **Adoptar nuevas medidas para tipificar como delito la violencia de género y la mutilación genital femenina, entre otras el fortalecimiento y la aplicación del marco jurídico (Noruega);**
- 130.205 **Adoptar medidas efectivas para eliminar todas las formas de violencia sexual y de género, por ejemplo mediante la introducción de una definición del delito de violación que sea coherente con las normas internacionales de derechos humanos, y garantizar la justicia para las personas supervivientes (Liechtenstein);**
- 130.206 **Combatir todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, tanto en la ley como en la práctica, y redoblar los esfuerzos para prevenir la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);**
- 130.207 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Marruecos);**
- 130.208 **Adoptar el proyecto de ley para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Myanmar);**
- 130.209 **Acelerar la promulgación de una ley nacional sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (Kenya);**
- 130.210 **Proseguir los esfuerzos para que la Asamblea Nacional ratifique la ley para combatir la violencia de género, en particular contra las mujeres y las niñas (Mozambique);**
- 130.211 **Adoptar un enfoque global y multiseccional para luchar contra la mutilación genital femenina, incluida su penalización y la realización de campañas de formación y sensibilización (Botswana);**
- 130.212 **Adoptar una ley que penalice la mutilación genital femenina y que tenga en cuenta un enfoque multiseccional, el cambio de las normas sociales, los derechos humanos, la igualdad de género y la formación de los prestatarios de servicios (Islandia);**
- 130.213 **Adoptar una ley que penalice la mutilación genital femenina y tomar medidas para aumentar el apoyo a los prestatarios de servicios que garantizan la atención médica y psicosocial de las supervivientes (Canadá);**
- 130.214 **Adoptar y aplicar una ley nacional que penalice la violencia de género y la mutilación genital femenina (Burkina Faso);**
- 130.215 **Poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas erradicando la persistente práctica de la mutilación genital femenina y aprobando el proyecto de ley y un nuevo plan de acción nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Finlandia);**
- 130.216 **Intensificar las acciones destinadas a combatir la persistencia de la práctica clandestina de la mutilación genital femenina, castigando a los autores, incluidos los padres y los miembros de la familia (Gabón);**
- 130.217 **Aplicar medidas destinadas a combatir la práctica de la mutilación genital femenina, en particular adoptando sanciones severas para los implicados, incluidos los padres y los miembros de la familia (Kenya);**
- 130.218 **Intensificar los esfuerzos para acabar con los matrimonios forzados y la mutilación genital femenina (Filipinas);**
- 130.219 **Continuar con los progresos realizados en la protección de los derechos de las mujeres y las niñas, en particular la adopción de la ley enmendada para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Líbano);**
- 130.220 **Derogar la penalización de la *zina*, que no sólo disuade a las víctimas de la violación de presentar una denuncia, sino que también puede conducir a su castigo por adulterio (Portugal);**

- 130.221 Seguir adoptando medidas relativas a la capacitación de las mujeres (Pakistán);
- 130.222 Continuar con los progresos realizados en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas (Camerún);
- 130.223 Seguir aplicando la estrategia nacional para la integración de la perspectiva de género, a fin de promover la igualdad de género y proteger mejor los derechos de la mujer (China);
- 130.224 Intensificar los esfuerzos para seguir promoviendo los derechos de la mujer, entre otras cosas mediante medidas para mejorar las tasas de alfabetización y reducir las tasas de abandono escolar entre las mujeres y las niñas (Japón);
- 130.225 Seguir avanzando en el empoderamiento de la mujer en los sectores político y económico (Myanmar);
- 130.226 Seguir avanzando en el disfrute de los derechos humanos abordando la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, de acuerdo con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Barbados);
- 130.227 Fomentar la promoción del espíritu empresarial de las mujeres y reforzar las capacidades y el liderazgo de las mujeres de negocios (Marruecos);
- 130.228 Crear un entorno propicio para facilitar el acceso de las mujeres al trabajo formal (Indonesia);
- 130.229 Seguir prestando apoyo a los programas y pequeños proyectos para mujeres, y poner de relieve su capacidad de decisión (Libia);
- 130.230 Proseguir los esfuerzos para promover la participación política y pública y la capacitación económica de las mujeres (Túnez);
- 130.231 Poner en práctica medidas efectivas para aumentar la representación de mujeres y de grupos étnicos y de minorías en la vida política y pública (Nepal);
- 130.232 Continuar los esfuerzos para aumentar la representación de las mujeres en los órganos ejecutivos y legislativos en todos los niveles de la toma de decisiones (Sudán);
- 130.233 Seguir trabajando por el empoderamiento y la participación activa de las mujeres, incluida su representación en los órganos de decisión (Cuba);
- 130.234 Mejorar la cuota de representación de las mujeres en los órganos legislativos y decisorios (Somalia);
- 130.235 Realizar esfuerzos adicionales para aumentar la representación de las mujeres en la vida pública y política (Bangladesh);
- 130.236 Seguir reforzando las leyes internacionales y nacionales para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en particular en lo que respecta a la transferencia de la nacionalidad a los hijos y a los cónyuges, así como el derecho a poseer y heredar tierras (Ghana);
- 130.237 Revisar su Código de la Nacionalidad para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la concesión de la nacionalidad y el registro civil de los hijos (Canadá);
- 130.238 Seguir esforzándose por proporcionar servicios educativos a las niñas y avanzar en la igualdad de acceso a los servicios de formación profesional (India);
- 130.239 Prohibir explícitamente cualquier forma de castigo corporal a los niños y las niñas en todos los ámbitos, incluido el hogar (Chile);

- 130.240 Redactar y promulgar con carácter prioritario leyes que prohíban explícitamente los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos, incluido el hogar, y como condena por un delito (Zambia);
- 130.241 Modificar la legislación, incluido el Código del Estatuto Personal, con miras a prohibir el matrimonio infantil (México);
- 130.242 Avanzar para acabar con el matrimonio infantil, con el objetivo de poner fin a todos los matrimonios infantiles para 2030 según los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Kazajstán);
- 130.243 Continuar los esfuerzos para eliminar el matrimonio forzado y el matrimonio infantil y poner fin al trabajo infantil forzado con el objetivo de garantizar el acceso a una educación completa y de calidad para todos los niños de Mauritania (Santa Sede);
- 130.244 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra el matrimonio infantil, en particular llevando a cabo campañas de sensibilización entre los líderes tradicionales y religiosos (Gabón);
- 130.245 Intensificar los esfuerzos para combatir la explotación sexual y laboral de los niños (Belarús);
- 130.246 Continuar los progresos realizados en el ámbito de la promoción y la protección de los niños y la defensa de sus derechos (Túnez);
- 130.247 Adoptar medidas para garantizar la inscripción sistemática y la expedición de certificados de nacimiento a todos los niños nacidos en el territorio nacional, independientemente de su condición (Kenya);
- 130.248 Adoptar las medidas necesarias para aplicar el plan de acción de lucha contra el trabajo infantil (Kenya);
- 130.249 Adoptar medidas específicas para reducir el matrimonio infantil (Angola);
- 130.250 Intensificar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil (Ucrania);
- 130.251 Adoptar nuevas medidas para hacer realidad el derecho de los niños a la educación, incluyendo ese derecho para los niños sin documentos de registro civil y los niños con discapacidad (Noruega);
- 130.252 Mejorar el acceso a la educación y las tasas de escolarización de todos los niños, especialmente de los más vulnerables, como los niños con discapacidad, los que viven en la calle y los que viven en zonas rurales (Alemania);
- 130.253 Garantizar el acceso universal al registro civil y a la documentación (Portugal);
- 130.254 Seguir aplicando estrategias para prestar servicios públicos a las personas con discapacidad y seguir integrándolas en la vida social y económica (Estado de Palestina);
- 130.255 Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos de las personas con discapacidad, integrarlas y proporcionarles atención sanitaria (Sudán);
- 130.256 Asegurar que todos los niños con discapacidad tengan acceso a una atención sanitaria adecuada y garantizar a todos los niños con discapacidad el derecho a la educación inclusiva (Bulgaria);
- 130.257 Adoptar nuevas medidas para garantizar a todos los niños con discapacidad el derecho a la educación inclusiva en las escuelas (India);
- 130.258 Continuar los esfuerzos para proteger a las personas con discapacidad, en particular su integración en las escuelas (Argelia);
- 130.259 Reforzar los esfuerzos para eliminar los obstáculos que impiden el acceso de los niños con discapacidad a la protección social, a los servicios de atención sanitaria y a un sistema educativo inclusivo y de calidad (Fiji);

130.260 Considerar la posibilidad de adoptar una estrategia global para eliminar todas las formas de discriminación contra los grupos de población vulnerables, incluidos los niños de grupos minoritarios y los niños con discapacidad (Ghana);

130.261 Adherirse a los marcos internacionales existentes para proteger a los migrantes y los refugiados, incluidos los que intentan viajar a las Islas Canarias y desembarcan en Mauritania (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

130.262 Intensificar los esfuerzos para aplicar plenamente la legislación que trata de proteger los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familiares (Ghana);

130.263 Garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes, en particular en lo que respecta a la situación de las mujeres migrantes empleadas irregularmente como trabajadoras domésticas, que son particularmente susceptibles de ser víctimas de la explotación y la prostitución (Santa Sede);

130.264 Seguir reforzando la protección de los derechos laborales de todos los trabajadores migrantes que viven en el país (Sri Lanka);

130.265 Seguir asignando fondos para el desarrollo de la educación inclusiva, también para los hijos de los migrantes irregulares (Lesotho);

130.266 Promover los derechos de los refugiados y los migrantes proporcionando asesoramiento jurídico y apoyo a la integración (Somalia).

131. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition de la délégation

La délégation de la Mauritanie était présidée par SEM Mohamed El Hassen BOUKHREISS, Commissaire aux Droits de l'Homme, à l'Action Humanitaire et aux Relations avec la Société Civile et composée des membres suivants:

- SEM BAL Mohamed El Habib, Ambassadeur, Représentant permanent;
- Mr Harouna TRAORE, Chargé de mission à la Présidence de la République;
- Mr Isselmou MEINOUEH, Conseiller au Premier Ministère;
- Mr Moulaye Abdallah MOULAYE ABDALLAH, Directeur des Affaires Pénales et de l'Administration Pénitentiaire au Ministère de la Justice;
- Mr Sid'Ahmed Lebatt AMAR, Directeur des Conventions et Traités au MAECME;
- Mr Mohamed Lemine Mohamed El Bechir, Premier Conseiller à la Mission;
- Mr Saleck Hammah, Premier Conseiller à la Mission;
- Mr Sidi Mohamed Ahmed JIDOU, Directeur Général du Centre d'Accueil et d'Insertion des Enfants en Conflit avec la loi;
- Mr Khaled CHEIKHNA, Conseiller Juridique au Ministère de la Fonction Publique, du Travail et de la Modernisation de l'Administration;
- Mr Abdallahi DIAKITE, Conseiller Juridique au Ministère des Affaires Sociales, de l'Enfance et de la Famille;
- Mr Sidi Mohamed LIMAM, Directeur de la Protection des Droits de l'Homme et du Suivi des Engagements Internationaux au Commissariat;
- Mr Mohameden Horma BABANA, Directeur des Relations avec la Société Civile au Commissariat;
- Mr Isselmou SALIHI, Coordinateur du Centre d'Information, de sensibilisation et de Documentation au CDHAHRSC;
- Madame Warda Mohamed Khouye, Conseillère à la Mission;
- Toutou Yargue AMBOUHA, Cadre au Centre d'Information, de Sensibilisation et de Documentation au CDHAHRSC.